



ASUNTO: Estado de Alarma.

Caducidad certificados electrónicos FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre).

Estimado/a asociado/a:

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (enviada el 01/04/2020), establece en su disposición adicional undécima que durante la vigencia del estado de alarma se permitirá la expedición de **certificados electrónicos cualificados**. A tal efecto, el organismo supervisor aceptará métodos de identificación por videoconferencia. Los certificados así emitidos serán revocados por el prestador de servicios al finalizar el estado de alarma, y su uso se limitará exclusivamente a las relaciones entre el titular y las Administraciones públicas.

Además, los PSC (Prestadores de Servicios de Confianza) podrán permitir la renovación de certificados utilizando otros que hayan caducado a partir del 14 de marzo.

En el siguiente enlace se contiene un listado de prestadores cualificados de servicios de confianza que se han acogido a lo establecido en esta disposición adicional y lo han comunicado al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital: <https://avancedigital.gob.es/es-es/Servicios/FirmaElectronica/Paginas/listado-de-prestadores-certificados-firma-electronica.aspx>

Por otra parte, la **FNMT** y el sistema CERES, respecto de la **renovación de certificados**, han habilitado la renovación de certificados de Administrador Único o Solidario caducados a partir de la entrada en vigor del mismo y obtenidos de forma presencial, en el siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/administrador-unico-solidario/renovar-certificado>; y han procedido a habilitar la renovación de certificados de Persona Física caducados a partir de la entrada en vigor del mismo, en el siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/renovar>

Por otra parte, en virtud del Real Decreto 463/2020, todos aquellos certificados a los que les queden menos de 60 días para caducar, de Persona Física y de Representante de Administrador Único o Solidario, podrán ser **renovados on line** sin tener en consideración la limitación de los citados plazos.

Se adjunta el enlace al aviso: <https://www.sede.fnmt.gob.es/avisos-ceres>

Para más información la FNMT dispone de los siguientes medios de atención al interesado: representacion.ceres@fnmt.es y 902090592 / 917406721

Por otra parte, se recuerda que la **AEAT** permite el uso de los certificados caducados en su SEDE de acuerdo con lo previsto en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.